



Oficio N.-174-SC-GADMSCP-2025
Patate, 14 de octubre del 2025

Ingeniero
Hernán Medina Castro
ALCALDE DEL CANTÓN PATATE
Presente. -



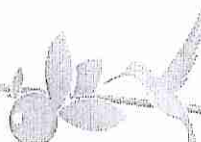
De nuestras consideraciones:

Por medio del presente, reciba un cordial y afectuoso saludo; y, a su vez en relación a las peticiones realizadas en Oficio No. 017-SC-GADM-2024 de fecha 19 de febrero del 2024 de igual forma el Oficio No. 50-SC-GADMSCP-2025 de fecha 07 de mayo del 2025, así también el Oficio No. 58-GADMSCP-2025 de fecha Patate 16 de mayo del 2025 del mismo modo Oficio N.-60-SC-GADMSCP-2025 de fecha Patate, 16 de mayo del 2025 y el Oficio No. 111-GADMSCP-2025 de fecha Patate 29 de julio del 2025, referente a la emisión de información del proceso de juicio de repetición del caso muro de Leitillo, al respecto debemos manifestar que, no hemos tenido ninguna respuesta a las solicitudes enviadas.

En este sentido, **INSISTIMOS** y solicitamos que por intermedio de quien corresponda, se nos haga llegar la información actualizada con toda la documentación de respaldo de la acción judicial de repetición del caso "MURO DE LEITILLO", es indispensable señalar que recibir información pública generada o administrada por el ejecutivo, es un derecho basado en los principios de transparencia y democracia, que se encuentran garantizados por la Constitución y la ley; a través de la entrega oportuna de información solicitada, así lo señala la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en concordancia con la Ley Orgánica para la Optimización y Eficacia de Trámites Administrativos, Art. 3 párrafo dos numeral 1, esto nos permite a las autoridades fiscalizar la gestión pública, de acuerdo a nuestras competencias, así lo reza los artículos 57 literal m) artículo 58 literal d) del COOTAD.

"El Art. 339 del Código Orgánico Administrativo del Ecuador, señala sobre la Responsabilidad concurrente de las administraciones públicas, cuando de la gestión conjunta de varias administraciones públicas se derive responsabilidad en los términos previstos en este Código, las administraciones públicas intervinientes responden de forma solidaria.

En otros supuestos de concurrencia de varias administraciones públicas en la producción del daño, la responsabilidad se fijará para cada administración pública atendiendo a los criterios de competencia, interés público tutelado e intensidad de la intervención".



“El Artículo 344 del Código Orgánico Administrativo del Ecuador, indica que, la acción judicial de repetición. Una vez declarada la responsabilidad extracontractual del Estado y efectuado el pago completo de la respectiva indemnización, la máxima autoridad de la institución responsable propondrá una acción de repetición que se sujetará al trámite ordinario previsto en el Código Orgánico General de Procesos, ante los jueces de lo Contencioso Administrativo”

En este mismo contexto es preciso señalar que esta acción de repetición, justamente permite al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate, recuperar las indemnizaciones pagadas a terceros por actos de servidores públicos que actuaron y que estuvieron a cargo de lo sucedido en la municipalidad.

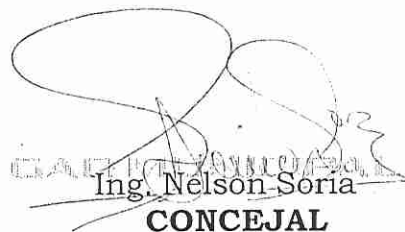
En uso de las atribuciones contempladas en el COOTAD y para los fines legales y pertinentes, quedamos de Usted, agradecidos.

Patate

Atentamente,



Sr. Misael Chiliquinga
CONCEJAL



Ing. Nelson Soria
CONCEJAL



Sr. Hítalo Rodríguez
CONCEJAL



Lcda. Dina López
CONCEJAL



Sr. Santiago Sánchez
CONCEJAL



Oficio N.-97-SC-GADMSCP-2025
Patate, 17 de julio del 2025

Magister
Fidel López
**PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA CIUDADANA LOCAL DE SAN
CRISTÓBAL DE PATATE**
Presente.-

De mi consideración:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, en contestación a la solicitud ACLSCP-001-07-2025 de fecha Patate 17 de julio del 2025, firmado por su persona, en la que textualmente dice:

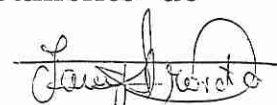
- *“Se nos informe la no presencia del Ing. Hernán Medina en la sesión de Concejo Municipal con sus respectivos documentos de descarga y la delegación a su persona por lo que acudiré al GAD Municipal el día de hoy jueves 17 de Julio para que me entreguen la información por intermedio de la Abg. Jacqueline Aguilar Secretaria de Concejo Municipal, para informar a la ciudadanía del cantón Patate”*
- *“Solicitar la información correspondiente a la convocatoria a sesión del Concejo Municipal del día Miércoles 16 de Julio del 2025 por los medios de comunicación (...).”*

Sobre la primera petición emitida por su persona, debo mencionar que el ejecutivo tiene la potestad de delegar al vicealcalde funciones, así lo determina el Art. 69 del Código Orgánico Administrativo.

En este mismo contexto es fundamental señalar que el Art. 62 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD) en el literal b) dice:

“b) Cumplir las funciones y responsabilidades delegadas por el alcalde o alcaldesa”

Para el efecto se ha cumplido a cabalidad la delegación emitida por el señor alcalde, para su conocimiento adjunto documento de delegación.



21-07-2025
13:03 pm.

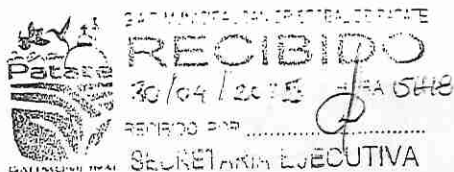
Referente a la segunda petición correspondiente a la información de la convocatoria a sesión del Concejo Municipal del día miércoles 16 de julio del 2025, es indispensable enfatizar que las convocatorias son publicadas a través de la página oficial institucional, para lo cual se ha oficiado a la unidad de TIC'S para que emita los enlaces correspondientes.

En atención de lo solicitado y para los fines legales y pertinentes, me suscribo de Usted.

Atentamente,



Sr. Santiago Sánchez Vasco
VICEALCALDE DEL CANTÓN PATATE



Oficio No. 45-GADMSCP-2025
Patate, 30 de abril del 2025

T: 2025 - 700

Ingeniero
Hernán Medina Castro
ALCALDE DEL CANTÓN DE SAN CRISTÓBAL DE PATATE

Presente.-

De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente, reciba un cordial y atento saludo; y, a su vez amparados en el COOTAD Artículo 58 en lo referente a las atribuciones de los concejales o concejalas que señala: (...) d) *"Fiscalizar las acciones del ejecutivo cantonal de acuerdo con este Código y la ley"*, por lo cual sugerimos que, mediante la Unidad de Agua Potable se realice el mantenimiento y reparación de la red de agua potable desde la vía a Mundug hasta Chongotagua; Así también el pedido que lo realizamos es amparado en los artículos 30, 35 y 66 de la Constitución de la República del Ecuador, puesto que como usuario de esa red existe una persona con discapacidad.

También se ha evidenciado 11 fugas del líquido vital hacia el camino de ingreso al sector, lo cual lo respaldamos con varias fotografías.

En aras del cumplimiento a lo establecido en la ley, la ordenanza y las resoluciones, agradecemos su atención que se digne dar a la presente.

Atentamente,

GAD MUNICIPAL



Ing. Nelson Fernando Soria
CONCEJAL DEL GADMSCP



Sr. Santiago Gonzalo Sánchez
CONCEJAL DEL GADMSCP



Lic. Luis Medardo Chiliquinga
CONCEJAL DEL GADMSCP



Sr. Misael Chiliquinga Rojana
CONCEJAL DEL GADMSCP



Sr. Hítalo Rodríguez Yanchaguano
CONCEJAL DEL GADMSCP

Adjuntamos fotografías de respaldo:



Real

San Cristóbal

Patate

GAD MUNICIPAL



Oficio N.-40-SC-GADMSCP-2025
Patate, 17 de abril del 2025

Magister
Fidel López

**PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA CIUDADANA LOCAL DE SAN
CRISTÓBAL DE PATATE**

Presente.-

De nuestras consideraciones:

Por medio del presente, reciba un cordial y afectuoso saludo de quienes conformamos el cuerpo edilicio del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate, acompañado de los mejores deseos de éxito en las labores que acertadamente usted dirige.

De conformidad con lo que establece el Art. 208, numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador; a la Ley Orgánica de Participación Ciudadana los Art. 88, 90 y 95, *“La rendición de cuentas es un derecho ciudadano, en el cual las autoridades y representantes de instituciones públicas y privadas que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de intereses públicos y los medios de comunicación social y autoridades de elección popular por lo menos una vez al año deberán rendir cuentas de las actividades relacionadas a su gestión”*. Así también en estricto cumplimiento de las funciones y atribuciones que nos fueron encomendadas, como lo establece el Art. 56, 57 y 58 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD.

En virtud de lo expuesto le solicitamos comedidamente a usted nos facilite un listado de preguntas que tengan relación con las competencias que nos corresponde como concejales miembros del cuerpo legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal San Cristóbal de Patate. Petición que la realizamos, para cumplir a cabalidad la primera fase del proceso de Rendición de Cuentas del periodo fiscal 2024.

Recibido
22/04/2025

Presidente ACLSCP

Seguros de contar con su atención favorable, anticipamos nuestro agradecimiento.

Atentamente,



Ing. Nelson Soria Idrovo
CONCEJAL



Sr. Misael Chiliquinga Rojana
CONCEJAL

San Cristóbal
Patate



Sr. Hitalo Rodríguez Yanchaguano
CONCEJAL



Sr. Santiago Sánchez Vasco
CONCEJAL

GAD MUNICIPAL



Lcdo. Medardo Chiliquinga Guambo
CONCEJAL

Oficio N.-40-SC-GADMSCP-2025
Patate, 17 de abril del 2025

Magister
Fidel López
**PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA CIUDADANA LOCAL DE SAN
CRISTÓBAL DE PATATE**
Presente.-

De nuestras consideraciones:

Por medio del presente, reciba un cordial y afectuoso saludo de quienes conformamos el cuerpo edilicio del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate, acompañado de los mejores deseos de éxito en las labores que acertadamente usted dirige.

De conformidad con lo que establece el Art. 208, numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador; a la Ley Orgánica de Participación Ciudadana los Art. 88, 90 y 95, *“La rendición de cuentas es un derecho ciudadano, en el cual las autoridades y representantes de instituciones públicas y privadas que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de intereses públicos y los medios de comunicación social y autoridades de elección popular por lo menos una vez al año deberán rendir cuentas de las actividades relacionadas a su gestión”*. Así también en estricto cumplimiento de las funciones y atribuciones que nos fueron encomendadas, como lo establece el Art. 56, 57 y 58 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD.

En virtud de lo expuesto le solicitamos comedidamente a usted nos facilite un listado de preguntas que tengan relación con las competencias que nos corresponde como concejales miembros del cuerpo legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal San Cristóbal de Patate. Petición que la realizamos, para cumplir a cabalidad la primera fase del proceso de Rendición de Cuentas del periodo fiscal 2024.

Seguros de contar con su atención favorable, anticipamos nuestro agradecimiento.

Atentamente,



Ing. Nelson Soria Idrovo
CONCEJAL



Sr. Misael Chiliquinga Rojana
CONCEJAL

San Cristóbal
Patate



Sr. Hitalo Rodríguez Yanchaguano
CONCEJAL



Sr. Santiago Sánchez Vasco
CONCEJAL

GAD MUNICIPAL



Lcdo. Medardo Chiliquinga Guambo
CONCEJAL

Oficio No. 35-SC-GADMSP-2025

Patate, 08 de abril del 2025

T. 2025-380

Señor

Hitalo Rodríguez Yanchaguano

ALCALDE (S) DEL CANTÓN PATATE

CC:

Arq. Raquel Morales

ADMINISTRADORA DE CONTRATO



GAD MUNICIPAL SAN CRISTÓBAL DE PATATE

RECIBIDO

08-04-2025 HORA

RECIBIDO POR
SECRETARIA EJECUTIVA

Presente.-

De mi consideración:

San Cristóbal

Patate

Por medio de la presente, reciba un cordial y atento saludo; y, a su vez como Presidente de la Comisión de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, me permito hacer la devolución de los siguientes productos que nos entregaron para el análisis de la **ORDENANZA DE APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT) 2023-2027 Y EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO (PUGS) 2025-2033 DEL CANTÓN PATATE**, misma que fue discutido y aprobado por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate, en sesiones extraordinaria de fecha 01 de noviembre del 2024 y ordinaria de fecha 12 de marzo del 2025, extendida hasta el 20 de marzo del 2025, conforme consta en los libros de actas y resoluciones de las sesiones de Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate.

En este contexto hago la entrega de:

- 1.- Socialización PDOT y PUGS cantón San Cristóbal de Patate.
- 2.- Borrador Ordenanza del Plan de Uso y Gestión del Suelo PUGS 2024-2032
- 3.-CÓDIGO: CONTRATACIÓN DIRECTA GADMSCP-PS-CD-17-2024 PERIODO JULIO 2024-DICIEMBRE 2024/ Consultor: Arq. Mcs. Rodrigo Jiménez Haro.
- 4.-Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.



5.- Actualización del Plan de Uso y Gestión del Suelo.

Por la favorable atención que se digne dar a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,



Sr. Santiago Sánchez Vasco
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y URBANISMO**

Patate

GAD MUNICIPAL



Oficio N.-48-SC-GADMSCP-2025
Patate, 05 mayo del 2025

Magister

Fidel López

**PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA CIUDADANA LOCAL DE SAN
CRISTÓBAL DE PATATE**

Presente. -

De nuestras consideraciones:

Por medio del presente, reciba un cordial y afectuoso saludo de quienes conformamos el cuerpo edilicio del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate, acompañado de los mejores deseos de éxito en las labores que usted dirige.

En total apego y respeto a lo que señala el Art. 208, numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador; y, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana los Art. 88, 90 y 95, además en contestación a la petición realizada en el oficio número ACLSCP-001-04-2025 de fecha 15 de abril del 2025, firmado por el Mg. Fidel López Presidente ACL San Cristóbal de Patate; y, que en la parte pertinente, solicita se emita el "*Plan de Trabajo (Alcalde y concejales GAD Municipal San Cristóbal de Patate)*".

En tal virtud, para los fines legales pertinentes, nos permitimos emitir los planes de trabajo en digital, formato PDF, correspondiente a los señores concejales:

- 1.- Lcdo. Medardo Chilinguina Guambo
- 2.- Sr. Misael Chilinguina Rojana
- 3.- Sr. Hítalo Rodríguez Yanchaguano
- 4.- Sr. Santiago Sánchez Vasco
- 5.- Ing. Nelson Soria Idrovo

Recibido
05/05/2025

15626

Por la atención prestada a esta misiva, extendemos nuestro agradecimiento.


Atentamente,



Ing. Nelson Soria Idrovo
CONCEJAL



Sr. Misael Chiliquina Rojana
CONCEJAL



Sr. Hítalo Rodríguez Yanchaguano
CONCEJAL



Sr. Santiago Sánchez Vasco
CONCEJAL



Lcdo. Medardo Chiliquina Guambo
CONCEJAL